



SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00275-00

Montería, veinticinco (25) de abril del dos mil veintidós (2022).

Señora Juez: le informo a usted, que se encuentra vencido el termino para que la parte demandante subsanara la demanda, por lo que pasa a Despacho.

De igual manera le informo, que el auto que devuelve la demanda fue ingresado en el sistema TYBA JUSTICIA XXI WEB y el MICRO SITIO DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA. **-PROVEA-**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinticinco (25) de abril del dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00275-00
Demandante:	HERLIS ISBETH MARTINEZ RANGEL
Demandado:	ÉXITO S.A – ÉXITO ALAMEDAS DEL SINU

Visto el informe secretarial, observa el despacho que se devolvió la presente demanda para que en el término de ley fuese subsanada, sin embargo, la parte demandante no presentó dentro del término otorgado escrito alguno para el efecto.

Seguidamente, se observa que el auto fue ingresado por estado 189 del 01 de diciembre de 2021 en el sistema TYBA JUSTICIA XXI WEB y el MICRO SITIO DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, por lo que se entiende debidamente notificado.

De tal suerte que no podemos considerar que fue subsanada la demanda y siendo así se dará aplicación al principio de integración normativa contenido en el artículo



145 del C. P. L. y de la S.S., en concordancia con el canon 90 del C. G. P., es decir, se rechazará la demanda como así se dirá en la parte resolutive, por lo que este Juzgado,

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda por las razones anotadas en la motiva del presente auto.

PROCEDASE a la inmediata notificación a la parte demandante en este proceso.

POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

1e1725e04abbf99abd3180525f5ace96a1e6941a50292a4544ab2086a608c7fd

Documento generado en 25/04/2022 08:09:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>